

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

21009 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Túnel del Cadí y accesos», términos municipales de Urús, Riu de Pendis (Bellver de Cerdanya) y Bagá.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1981, en el respectivo «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» de 13 de agosto de 1981, de Gerona el 6 de agosto de 1981, de Barcelona el 10 de agosto de 1981 y en los periódicos locales «Avui» de 1 de agosto de 1981; «Punt Diari» de 31 de julio de 1981 y «Diario de Lérida» de 7 de agosto de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 28 de septiembre de 1981 en el Ayuntamiento de Urús, el 29 de septiembre en Riu de Pendis (Bellver de Cerdanya) y el 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 1981 en Bagá, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de cada Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Barcelona, 4 de septiembre de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García-Petit.—13.883-E.

JUNTA DE GALICIA

21010 *RESOLUCION de 23 de julio de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 29.214.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, para línea media tensión a 20 KV., doble circuito, de subestación San Cayetano a Boisaca, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea a 20 KV., de doble circuito, de 2.200 metros de longitud, con origen en la subestación San Cayetano y con término en las líneas Boisaca-Bayo y Boisaca-Finsa-Ordenes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 16 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 23 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.840-2.

CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

21011 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, de la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Caravaca y Cehegín (V. 1231; MU-44).*

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1930 de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por Decreto de 27 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia, el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Joaquín Carreño Marín, por cesión de su anterior titular don Joaquín Marín Jiménez.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia, 19 de diciembre de 1980.—El Consejero Regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—5.231-A.

21012 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, de la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Royos y Caravaca (V-672; MU-29).*

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por Decreto de 27 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia, el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Joaquín Carreño Marín por cesión de su anterior titular don Joaquín Marín Jiménez.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia, 19 de diciembre de 1980.—El Consejero Regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—5.233-A.